



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 104.-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de mayo del 2023

Visto,

El Informe N° 079-2023-GE-OGRH-HEVES(e) y la Nota Informativa N° 00034-2023/SCR/DAP/HEVES(e), sobre licencia a cuenta del periodo vacacional por motivo de matrimonio de la servidora **Marisela CANGAHUALA TICSE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 00034-2023/SCR/DAP/HEVES(e), la Jefa de servicio de Referencia y Contra Referencia informa al Jefe de Departamento de Articulación Prestacional la solicitud presentada por la Servidora CAS Marisela CANGAHUALA TICSE con DNI N° 71705735, con fecha 19 de abril del 2023 solicitando hacer uso de 10 días de vacaciones adelantadas por motivo de matrimonio religioso, del día 12 al 21 de mayo del 2023, adjunta copia del parte de matrimonio. En ese sentido y, en concordancia con el Artículo 23 y 24 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a ello se programa la licencia a cuenta del periodo vacacional por matrimonio, del 10 al 19 de mayo del presente año (10 días) atendiendo a las necesidades del servicio;

Que, con Nota Informativa N° 00233-2023/DAP/HEVES(E), el Jefe de Departamento de Articulación Prestacional informa a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la licencia por matrimonio del personal CAS M.C. Marisela CANGAHUALA TICSE identificada con DNI N°71705735 del Servicio de Referencia y Contrareferencia, quien solicita hacer uso de 10 días de vacaciones adelantadas por motivo de su matrimonio religioso, solicita que se realice las coordinaciones necesarias para el trámite correspondiente;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal b) del artículo 23° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución Directoral N°163-2021-DE-HEVES, establece que la licencia a cuenta del periodo vacacional por motivo de matrimonio es concedida al servidor por un periodo máximo de treinta (30) días las mismas que se deducirán el periodo vacacional;

Que, el artículo 24° del referido Reglamento Interno establece en su primer párrafo que: *"Las licencias con o sin goce de remuneración serán autorizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a solicitud del servidor, previa conformidad del jefe inmediato de las Unidades de Organización correspondientes, y condicionado a las necesidades institucionales."*



Las Licencias no deben exceder el plazo del contrato para el caso del personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios”;

Que, con Informe N°0079-2023-GE-OGRH-HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye declarando procedente la licencia a cuenta del periodo vacacional a favor de la servidora Marisela CANGAHUALA TICSE por motivo de matrimonio, por el plazo de diez (10) días, computables desde el 10 al 19 de mayo de 2023, habiendo sido aprobado por la jefatura del servicio; asimismo, se tiene en cuenta que la servidora se encuentra contratada bajo el Decreto Legislativo N°1057 con Contrato Administrativo de Servicios N°2760-2022, con el cargo de Médico General para el Departamento de Articulación Prestacional – Servicio de Referencia y Contrareferencia, con fecha de ingreso el 04 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA y sus, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** con eficacia anticipada licencia a cuenta del periodo vacacional por motivo de matrimonio, por diez (10) días, del 10 al 19 de mayo de 2023, a la servidora CAS **Marisela CANGAHUALA TICSE**, en el cargo de Médico General del servicio de Referencia y Contra Referencia del Departamento de Articulación Prestacional por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
FFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS